

- - **-ACTA 04.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con once minutos del día veintisiete de enero del año dos mil catorce, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.-----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de actas de sesiones anteriores para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de acuerdo para la expedición de cartas de identidad por Regidores, propuesto por el Regidor José Refugio Cañada García, 3.2.- Exhorto al H. Congreso del Estado de Baja California, para realizar una auditoría de gestión y desempeño al C. Carlos Bustamante Anchondo, ex alcalde del Municipio de Tijuana, Baja California, propuesto por el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil, 3.3.- Proyecto de acuerdo relativo a las Ternas de Ciudadanos que formarán parte de la composición de la Junta de Gobierno, del "Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California; y rendición de protesta de ley, 3.4.- Proyecto de acuerdo relativo a la Delegación de Facultades al C. Lic. Javier Camarena Salinas, Secretario de Desarrollo Social Municipal, para la Tramitación y Ejecución de los Programas del Rubro de Desarrollo Social, provenientes de recursos federales y estatales, 3.5.- Proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de Ampliación Presupuestal para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal – CONADE Comisión Nacional de la Cultura Física y del Deporte, para llevar a cabo la Rehabilitación de la Unidad Deportiva Tijuana, según Convenio CONADE Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 3.6.- Proyecto de acuerdo relativo a la Solicitud de Transferencia Presupuestal de la Dirección Municipal de Salud para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, 3.7.- Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de reformas al Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento del Tijuana, Baja California, 3.8.- Proyecto de acuerdo relativo a la Autorización al Ejecutivo Municipal a efecto de que solicite ante el Gobernador del Estado de Baja California el traslado de la Oficialía del Registro Civil de la desaparecida Delegación Mesa de Otay a la nueva Delegación La Presa Este y

creación de una nueva Oficialía en la Delegación Centro del Municipio de Tijuana, Baja California, 3.9.- Proyecto de acuerdo relativo a la Anuencia Provisional de Ampliación de Concesión en la ruta denominada "Corredor 2000 - Hacienda Los Venados - Hacienda Las Delicias", otorgada a favor de la empresa Concesionaria Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., de C.V., 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XXI-HDA-001/2013, relativo a la corrección de plazas del Instituto Municipal de la Mujer para el presupuesto de egresos 2014, 4.2.- Dictamen XXI-HDA-002/2013, relativo a la desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 9 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.3.- Dictamen de XXI-HDA-003/2013, relativo a la desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 249 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.4.- Dictamen XXI-HDA-004/2013, relativo a la desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 1163 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.5.- Dictamen XXI-HDA-005/2013, relativo a la ampliación y transferencia presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 5.- Clausura de la sesión.- -----

En desahogado el **Punto 1** el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los integrantes de cabildo se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En el **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y previa observación del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno en votación económica se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre del 2013.-----

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario concede el uso de la voz al Regidor Jose Refugio Cañada García quien da lectura al proyecto de acuerdo para la expedición de cartas de identidad por Regidores, el cual una vez concluida su lectura se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se solicita la dispensa de trámite a comisiones, donde se interviene la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera que dice:..."Solamente dado la importancia yo si solicitaría

que se revisara en la comisión Regidor creo que hay algunos detalles que valdrían la pena revisarlos precisamente porque creo que perderíamos la razón de ser de una carta de identidad que es atender a grupos vulnerables si sobre requisitamos o damos mucha manga ancha para estos requisitos caeríamos en los dos extremos, yo pediría que lo revisáramos en comisión haciendo el compromiso que se le daría una revisión rápida y presentarla a su mayor brevedad aquí al Honorable Cabildo, pero sí creo que debe revisarse ya que en cierta manera queremos hacer funciones de IFE, en cierta manera queremos hacer función de Ayuntamiento yo creo que esa línea de definición es la que falta trabajarla, lo pongo a consideración y creo que debe revisarse en comisión para ver los pros y los contras del proyecto"...--- Enseguida el Regidor Jose Refugio Cañada García manifiesta lo siguiente: ..."La intención de esta carta de identidad desde hace varias administraciones se ha estado expidiendo y no existe ninguna norma técnica que lo avale hay instituciones por ejemplo el Seguro Social, Hospital General que incluso el DIF Estatal lo solicita entonces yo creo que es de carácter urgente aprobar este punto de acuerdo y no vamos a sustituir al IFE al contrario le estamos ayudando a la ciudadanía para que haga su trámite en el IFE es por eso que solicitamos que si se puede aprobar el día de hoy"...--- La Regidora María del Refugio Lugo Jiménez interviene para decir..."Si buenos días respaldo la propuesta de la Regidora Rosa Aurora en la indicación de irse a comisiones para revisarlo ya que es un documento en el cual debemos de ser muy responsables al darlo, gracias"...--- El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno dice..."Se comento la discusión en el tema entiendo que el compañero Regidor Jose Cañada está presentando la intención de otorgar las cartas sin embargo ahorita se está señalando los puntos específicos, también entiendo que se está presentando en el que se señalen la integración de los formatos o lo que integraría, ahorita estaría aprobando la entrega de los documentos o de las cartas a estas personas que realmente lo requieren y en el futuro próximo presentar el contenido de las características específicas esa es la intención que veo en este escrito entonces podríamos someter a votación el que se otorgue y en la siguiente reunión de cabildo las características específicas de esta propuesta"...--- Interviene en la discusión el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza para decir..."Yo creo que aquí lo que plantean tanto la Regidora Cuquita como la Regidora Rosa Aurora es la importancia de mandarlo a lo que son las comisiones es para que tengamos nosotros con claridad y que se modifiquen los Reglamentos necesarios y que se mande lo que es a Sindicatura y se

manejo lo que es un formato único y así nosotros tenemos la garantía que al momento de estar expidiendo alguna carta de identidad y que debe quedar muy claro en la versión estenográfica porque en el acuerdo dice carta de ciudadanía y es carta de identidad para podernos proteger nosotros ante lo que es cualquier documento que pudiéramos nosotros facilitar, es cuánto"...--- El Regidor Luis Alejandro García Lopez dice:..."Yo nada más ratificando el comentario de mi compañero Héctor Riveros, efectivamente compañero actualmente se estaban expidiendo cartas, digo tan fácil como eso yo creo que nada mas es ratificar que hoy seríamos todos los Regidores si así fuera pero yo recomendaría que no lo entregáramos que siguiera el mismo protocolo ratificamos la propuesta que ya se reglamente con los Síndicos y que sea de la manera que se vea en las comisiones, entonces ratifico igual y así es como se está llevando a cabo actualmente que siga igual porque al final de cuentas la necesidad no se puede detener y lo comentaba la compañera Regidora hay que fortalecer ahí los núcleos donde hay más necesidad; muchísimas gracias es cuánto"... La Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas dice:..."Las cartas de identidades, un documento que todos los días el Regidor Cañada y una servidora nos toca otorgar precisamente porque en mi caso a todas las personas que deportan y que por lo regular no tienen ningún documento mexicano ese es un documento que finalmente les ayuda a regresar a su lugar de origen o a poder que los reciban en las casas de asistencia para migrantes, entonces si lo veo importante y por supuesto estoy de acuerdo en que se tiene que revisar, sin embargo si es importante que también ya a la brevedad es un documento muy importante que todos los días lo tenemos que estar otorgando"...--- Enseguida el Presidente Municipal Jorge Astiazaran Orci manifiesta lo siguiente:..."Yo quisiera comentar también en apoyo al Regidor Cañada sobre todo a su sensibilidad social que hay miles de casos en los que los ciudadanos no pueden obtener seguro popular sobre todo atención medica y atención social, sin embargo es una realidad es un documento que ya se expide y nada mas tenemos que darle legalidad y sobre todo tomar en cuenta la opinión del Instituto Nacional de Migración hay que recordar que en la ciudad de Tijuana residen una gran cantidad de centro y sudamericanos"...--- Enseguida se somete a votación la dispensa de trámite a comisiones con la intervención del Regidor Omar Abisaid Sarabia que dice:..."Yo si quiero que tengamos claridad en lo que estamos votando porque no hay claridad en los temas o sea lo que necesitamos estar nosotros votando en este momento es el voto en contra de que fue de Escobar si fue en contra de la

dispensa para que se turne lo que es a comisiones, yo en ese sentido en contra de la dispensa para que se trabaje en las comisiones y que tengamos claridad lo que estamos votando"...--- Y con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio rechaza la dispensa de trámite a comisiones y determina turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, de Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, de Asuntos Fronterizos y de Desarrollo Social presidida por la primera de las nombradas para la emisión del dictamen correspondiente.-----

A continuación en el desarrollo del **Punto 3.2** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Luis Felipe Ledezma Gil para dar lectura al proyecto de acuerdo relativo a exhorto al H. Congreso del Estado de Baja California para realizar una auditoría de gestión y desempeño al C. Carlos Bustamante Anchondo, ex alcalde del Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y enseguida se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO:** Que el artículo 17, de la Segunda sección de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, Capítulo Segundo de las Cuentas Públicas, su Rendición y Fiscalización superior de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California. El Órgano de fiscalización dentro de sus facultades se encuentra.-----

IV.- Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas de las Entidades, conforme a los indicadores aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos; Congreso del Estado de B.C., Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.-----

V.- Verificar que las Entidades que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, además con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables;-----

XII.- Informar al Congreso los actos u omisiones que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades, que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos.-----

XVI.- Proponer al Órgano de Control competente, haciéndolo del conocimiento del Congreso, las bases para fincar las responsabilidades e imponer las sanciones

correspondientes por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado de acuerdo a esta Ley; -----

**SEGUNDO:** Del artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California que establece la autonomía y responsabilidad de los ayuntamientos para ejercer responsablemente sus recursos y programas en sus fracciones subsecuentes, -----

I.- Establecer las bases generales bajo las cuales los ayuntamientos conducirán la administración pública municipal y a las que se sujetará el procedimiento administrativo que sus autoridades observarán para la conformación y emisión de sus actos; -----

II.- Establecer las bases generales para instituir en la reglamentación municipal, los medios de impugnación y el órgano para dirimir las controversias entre la administración pública municipal y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad audiencia y legalidad; -----

**TERCERO:** Del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

El Congreso del Estado podrá establecer a favor de los municipios, la facultad de ejercer funciones o la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, atendiendo a la eficacia de la gestión pública y tomando en consideración sus condiciones territoriales y socioeconómicas, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. (...)-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Asimismo el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza emite su voto razonado como sigue:..."Ahí nada mas este su servidor está a favor siempre en el ánimo de la

transparencia, el que se vaya a realizar lo que es una auditoria o no siempre eso va a señalar que sea culpable, estoy a favor de la propuesta".-----

La Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera emite su voto como sigue:..."A favor y de la transparencia y efectividad".-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por unanimidad de los votantes los siguientes puntos de acuerdo: -- -----

**ÚNICO.-** Se aprueba girar atento EXHORTO al H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en lo particular a la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO y al ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ORFIS), para que en auxilio de las labores de este Cabildo proceda a realizar una auditoría de gestión y desempeño de conformidad con LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS a la administración del C. Carlos Bustamante Anchondo ex alcalde del municipio de Tijuana.-----

En desahogo del **Punto 3.3** el Ejecutivo Municipal por conducto del Secretario Fedatario da lectura a proyecto de acuerdo relativo a las ternas de ciudadanos que formarán parte de la composición de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se solicita la dispensa de trámite a comisiones, donde interviene el Regidor Luis Alejandro García Lopez y dice:..."Yo nada mas quiero anexar algo en el documento y si me dieran la oportunidad de comentarlo rápido, si a referencia de que vas ya a poner a consideración las ternas entonces quisiera comentar algo para que quedara asentado en el acta y pudiéramos hacer algo considerando que es importante adecuar la articulación del acuerdo de creación del Instituto Municipal de Participación Ciudadana que este tema se discuta en comisiones haciendo referencia que se integre al Sindico Social en la Junta de Gobierno de tal manera que se cumpla con los extremos de los transitorios de la reforma de dicha sindicatura y pueda cumplir con su responsabilidad en materia de participación ciudadana y desarrollo social a mí lo que me gustaría dejar asentado es que es importante que vamos a trabajar en comisiones el Reglamento o el proyecto que se tiene para que se tome en cuenta y se considere al Sindico Social"...--- Enseguida la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas manifiesta:..."Yo de la misma manera me gustaría comentar que el Instituto Municipal de Participación Ciudadana de verdad es algo que los ciudadanos están

esperando por lo tanto considero de igual manera que es un tema que hay que subir a comisiones en el entendido que hay muchos ciudadanos que deseosos están sobre todo las Asociaciones Civiles y demás que pudiéramos ser considerados, entonces la participación igual del Sindico Social creo que es importante y que además se puede ir trabajando en una reglamentación para que de esa manera pudiéramos conocer ahora si el perfil de los candidatos"...--- El Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza dice:..."Ahí secretario lo que se solicito fue la dispensa para que quede claro en la votación.. la dispensa, lo que nosotros también desde la fracción del PRD queremos manifestar en algunos temas que nos ocupa de la terna que deben turnarse estamos de acuerdo, secundamos la propuesta de los regidores se debe de turnar a comisiones, primero por cuestión de transparencia en donde podemos conocer a los integrantes de la terna y platicar con ellos porque si bien es cierto los currículos son excelentes no debemos perder el sentido humano, segundo estamos en contra de la naturaleza de las comisiones para cuales fueron creadas ya que ahí es donde todos los asuntos deben de revisarse y no solamente lo que es al pleno en este caso el Reglamento de Cabildo establece que dentro de las funciones de las comisiones que presido está el de analizar y fomentar la participación ciudadana quiero hacer énfasis que no estoy en contra de la participación ciudadana pero si a favor de darle mayor transparencia a los actos de gobierno, además solicito que se señale un calendario de sesiones ordinarias ya que en las extraordinarias no permiten ventilar asuntos generales que son necesarios para el buen desarrollo del gobierno y principalmente de la ciudadanía, es cuánto..."--- Enseguida la Regidora Irma Salgado Gonzalez dice:..."Con su venia Señor Presidente secundo los comentarios de mis antecesores compañeros ya que si bien es cierto si queremos darle el enfoque ciudadano a este Instituto muy oportuno será que también sea incluida la Sindicatura Social para tener representación en las Juntas de Gobierno ahorita se está dando el caso de este Instituto de Participación Ciudadana pero considero que en todas las Juntas de Gobierno de las paramunicipales deberá tener un espacio la figura del Sindico Social, por lo anterior me uno al posicionamiento de mis compañeros que me antecedieron, Es cuánto"...--- El Secretario de Gobierno interviene para decir:..."Compañeros Regidores nada mas aclarando el punto esto es una propuesta de terna del ciudadano Presidente Municipal para encabezar la Junta de Gobierno este es el punto a tomar aquí, en segundo tema lo que ustedes comentan es materia del reglamento o de modificaciones que se pudiesen hacer al acuerdo de creación del

mismo Instituto Municipal de Participación Ciudadana que en anterior sesión de cabildo fue aprobado por este mismo cabildo, también hacer énfasis que en las Juntas de Gobierno no está la presencia ni del Sindico, ni del Sindico Social como tal, existen la presencia de los Comisarios según el Reglamento Interno de las Paramunicipales, tendríamos que hacer una serie de modificaciones a Reglamentos secundarios para darle vida a esto que hoy ustedes proponen pero el punto de acuerdo que es el 3.3 es una propuesta la cual está facultado el ciudadano Presidente Municipal a presentar su terna para la Junta de Gobierno del Instituto de Participación Ciudadana que habla sobre la operatividad interna y la vida interna del Instituto Municipal de Participación Ciudadana eso es el punto que se está tratando una propuesta del Presidente eso no se puede regresar a comisión si el tema de reformar o buscar hacer adecuaciones en las reglamentaciones secundarias para que exista un espacio para el Sindico Social y el Sindico Procurador ya que el Sindico Procurador si tiene un asiento a través de la representación del Comisario según Reglamento Interno de las Paramunicipales"...--- Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno dice:... "En relación antes de los comentarios de nuestros compañeros ediles usted hizo la propuesta donde se proponía el que no se mandara a comisiones este punto, esa fue la propuesta de usted entonces estoy entendiendo de que si se tendría que votar si se envía o no a comisiones eso es lo que entendí en el primer punto que usted propone"...--- El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil manifiesta lo siguiente:... "Si me gustaría mucho que regresemos al espíritu de lo que dice la reglamentación de este cuerpo edilicio respetando porque estamos llevando un desorden en cuanto a las participaciones de todos nosotros tiene que ser por vía de levantar la mano apuntarse y a su vez con un orden especifico con el Señor Secretario dándonos el uso de la palabra porque si no nos vamos a llevar aquí horas y los ciudadanos están viéndonos"...--- Asimismo el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza dice:... "Estoy de acuerdo en lo que usted plantea lo único que refiere la participación de su servidor es que solicita el Alcalde la dispensa y ustedes mismos fundamentan con el artículo 50 del Reglamento Interno de Cabildo, lo que yo estoy proponiendo es que se trabaje en comisiones al igual como fue el punto que propuso el Regidor Cañada, aquí esta articulo 50 al final"...--- A continuación se somete en votación económica la dispensa de trámite a comisiones, siendo ésta aprobada por mayoría de 10 de votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones.- - - - -

Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza dice:..."Solamente que quede en la versión estenográfica que hubo abstenciones y me abstengo"...--- Continúa el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno y dice:..."Nada mas una consideración en relación a la terna que vamos a someter a votación, solicitar que dentro de los expedientes también se integraron especialmente currículos, que también se integren los que establece el artículo 18 del Reglamento de Entidades Paramunicipales para que este completo el expediente de quien se elija en ese momento"...--- Enseguida el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza dice:..."Entiendo que se votó la dispensa de trámite para mí el tema de la transparencia es lo más importante que debe de haber en este Cabildo del Ayuntamiento y la verdad de las cosas es que se presentan las ternas que para mí las personas merecen todo mi respeto hay algunas personas a las que no conozco de manera personal me gustaría pedirte de favor por respeto a los ciudadanos que hoy se están presentando que este punto se fuera a comisiones y que hiciéramos el compromiso de manera inmediata de poder entrevistarnos con los ciudadanos para darle primero la transparencia a este tema y segundo la formalidad a este trámite para mí en lo personal es muy importante tal y como lo dice el Regidor Héctor Riveros las propuestas que es en lo que van a hacer y que es en lo que van a participar entonces mi punto es que se vayan a comisiones y que se emita de manera inmediata la resolución. Es cuánto"...--- A continuación el Secretario de Gobierno dice:..."Señor Sindico ya se voto la dispensa y estamos en este punto de acuerdo respecto a la propuesta respecto a las ternas para ser incluidas en la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana"...--- Responde el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno diciendo:..."Realmente si tuve el tiempo para analizar cada uno de los currículos que se presentaron en algunos me parece es gente honorable la verdad me apenaría mucho en el que en este momento se presentaran posturas negativas en contra de personas de mucha calidad y que merecen participar en esta paramunicipal, yo en el tema de que ya se voto la dispensa de mandarse a comisiones pudiéramos hacer un receso de esta Junta de Cabildo para que hagamos una discusión todos para evitar que pudiésemos hacer algún señalamiento negativo de alguien que realmente merece toda nuestra atención y respeto para que forme parte de esta nueva Paramunicipal"...--- El Secretario de Gobierno manifiesta lo siguiente:..."Como les comente se está solicitando la aprobación de la terna respecto a los propuestos por el Señor Presidente dentro de sus facultades, si es una moción de presentar un receso tendría que existir la mayoría

calificada respecto a los aquí presentes vuelvo a solicitar que si se puede dar lectura para presentar la propuesta de ternas mismas ternas que fueron entregadas en tiempo y forma en las carpetas que fueron recibidas por parte de todas las oficinas de los señores regidores y fue platicado con ustedes en lo económico durante los recientes días.”...--- Interviene el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza para decir:...”Entendemos todo lo que plantea pero en el ánimo de darle transparencia a lo que estamos haciendo agradecemos que nos hayan hecho llegar las carpetas como lo marca el Reglamento, tuvimos como bien lo dice el Regidor Héctor Riveros oportunidad de leer, yo creo que no pasa nada si nosotros tomamos un receso para poder platicar porque nosotros los tenemos que poner son cinco minutos, son personajes que van a generar algún programa de trabajo en beneficio de toda la ciudad yo creo que pudiéramos ir a receso un momento, sométanlo a votación que se someta a votación la propuesta del Regidor Héctor Riveros.”...--- La Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas dice:...:Nos queda claro que es una facultad del Presidente el nombrar esta terna y créanme que revisando los currículos es gente de mucho respeto gente con una trayectoria importante en la ciudad, sin embargo creo que en el ámbito sobre todo a lo mejor de conocer algunos que no hemos tenido la oportunidad de conocerlos, de que podamos hacer un voto razonado, decidir pues a conciencia yo le pido Alcalde que nos dé la oportunidad de un receso de comentarlo y seguramente todo va a salir bien porque como lo vuelvo a repetir son gente de mucha trayectoria y muy respetada en la ciudad”...--- Enseguida el Regidor Jose Refugio Cañada García dice:...”Si, como bien decían los compañeros Regidores la convocatoria nos llego en tiempo y forma, tuvimos la oportunidad de revisar los currículos de cada uno de ellos y yo considero que tuvimos el suficiente tiempo y si tuviésemos alguna duda o platicar con alguno de ellos tuvimos el tiempo de solicitarlo por lo tanto yo creo que hay que darle el voto de confianza al Presidente”...-----

A continuación, siendo las nueve horas el ciudadano Presidente Municipal declara la Sesión de Cabildo en receso.-----

----- **R E C E S O** -----

Siendo las nueve horas con veinte minutos del día de la fecha se declara la sesión reinstalada y en uso de la voz el Secretario de Gobierno considerando que ha sido ampliamente discutido el punto somete a consideración de los ediles la primera terna propuesta para formar parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana, con lo que los Regidores Francisco Javier Hernández Vera,

Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Luis Alejandro García López, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del C. Rafael Liceaga Campos.-----

Enseguida se somete a consideración de los ediles la segunda terna propuesta para formar parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana, con lo que los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Luis Alejandro García López, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de la Maestra Luz Stabinsky Velasco.-----

Participa enseguida la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera para decir:..."Y sirva este momento para hacer reconocimiento público de toda su trayectoria, gracias maestra por todo lo que haces por los tijuánenses".....

A continuación se somete a consideración de los ediles la tercera terna propuesta para formar parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana, con lo que los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Luis Alejandro García López, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del Doctor Alejandro Lugo Perales.-----

En consecuencia el Honorable Cuerpo Edilicio determina por **UNANIMIDAD** de votos aprobar el siguiente punto de acuerdo:-----

**ÚNICO:** Se aprueba la terna de ciudadanos que formarán parte de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana quedando integrada como sigue:.....

**LICENCIADO RAFAEL LICEAGA CAMPOS, MAESTRA LUZ STABINSKY VELASCO y DOCTOR ALEJANDRO LUGO PERALES....."**-----

Enseguida en el **Punto 3.4** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la Delegación de Facultades al C. Lic. Javier Camarena Salinas, Secretario de Desarrollo Social Municipal, para la Tramitación y Ejecución de los Programas del Rubro de Desarrollo Social, provenientes de recursos federales y estatales, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete enseguida a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas que dice:..."Primero quisiera comentar al Licenciado Javier Camarera no se si se encuentra presente, la importancia que se tiene de las facultades que se le están otorgando el día de hoy este Cabildo en el sentido de los programas sociales y de participación ciudadana esta y de verdad es un logro muy importante por el cual felicito al Alcalde porque yo creo que es esta dependencia precisamente la que tiene que ejecutar los programas de participación ciudadana porque con eso conllevamos precisamente a que los ciudadanos puedan decidir el rumbo que se les da a los recursos tanto federales, estatales, como municipales y que se puedan ejecutar por medio de la participación de los consejeros ciudadanos, así es que decirle al Secretario de Desarrollo Social que se les da todas las facultades y puesto toda la confianza y responsabilidad y que seguramente va a hacer un buen papel en el sentido de tomar en cuenta a la ciudadanía en todas las decisiones que se tomen".....

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administración el Municipio libre.----

**SEGUNDO.-** Que el Municipio entre otras funciones, por conducto del Ayuntamiento como Órgano de Gobierno, es el gestor entre el Gobierno Federal y Estatal, a efecto

de coadyuvar y colaborar, para ubicar a la población demandante de programas con recursos federales a través de SEDESOL, por ello el Ayuntamiento debe canalizar a la población vulnerable y con ello lograr que estos programas cumplan con su objetivo.-----

**TERCERO.-** Que los municipios tienen un papel fundamental en el ejercicio de los programas federales, ya que de acuerdo con la fracción V del artículo 45 de la Ley General de Desarrollo Social, los ayuntamientos tienen entre otras facultades el ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en términos de las leyes respectivas.-----

**CUARTO.-** Que en ejercicio de la representación legal del Municipio, y con fundamento en la fracción V del artículo 16 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, el Presidente puede otorgar poderes especiales o nombrar comisionados para la atención de casos específicos; delegando, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate, la facultad para la celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos, en los titulares de las dependencias o entidades municipales, informando de ello al Ayuntamiento.-----

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Luis Alejandro García López, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se faculta al Ciudadano Licenciado Javier Camarena Salinas, Secretario de Desarrollo Social, para ejecutar en nombre y representación de este H. Ayuntamiento la tramitación, adquisición y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de recursos Federales y Estatales: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP); Programa HABITAT; Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias; Programa de Empleo Temporal; Programa de Infraestructura

Deportiva (CONADE); Ramo 33; Fondo III; Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FAIS).-----

**SEGUNDO.-** Se deroga toda disposición municipal que contravenga o se oponga al presente acuerdo. En consecuencia, se deja sin efecto cualesquiera punto de acuerdo aprobado con anterioridad en el que se haya facultado a cualesquiera persona, servidor público o funcionario para la tramitación y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de Recursos Federales y Estatales.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir del día dos diciembre del año dos mil trece, fecha en que toma posesión el Ciudadano Licenciado Javier Camarena Salinas, como Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

A continuación en el **Punto 3.5** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de Ampliación Presupuestal para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal – CONADE Comisión Nacional de la Cultura Física y del Deporte, para llevar a cabo la Rehabilitación de la Unidad Deportiva Tijuana, según Convenio CONADE Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y por el artículo 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California* establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 fracción IV de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**QUINTO.-** Que habiendo analizado la documentación mencionada en antecedentes y sobre la base de lo dispuesto por la ya referida fracción IV del artículo 50 de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, es procedente aprobar la solicitud de ampliación presupuestal y modificación programática en relación con el Presupuesto de Egresos 2013 de la Coordinación de Obra Comunitaria, Desarrollo Social Integral de la Secretaría de Desarrollo Social – CONADE Comisión Nacional de la Cultura Física y del Deporte.-----

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Luis Alejandro García López, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor del proyecto presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 mediante ampliación por la cantidad de \$28'000,000.00 M.N. (Veintiocho Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California en la cantidad de \$5,608'027,151.31 (Cinco Mil Seiscientos Ocho Millones Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos 31/100 Moneda Nacional), en los términos de la cedula con folio A-549-01-96.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la modificación programática con folio MP-549-01-111 con clave programática 012207 de la Coordinación de Obra Comunitaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 según documentación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el desarrollo del **Punto 3.6** el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la Solicitud de Transferencia Presupuestal de la Dirección Municipal de Salud para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número siete de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y por el artículo 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California* establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 fracción IV de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**QUINTO.-** Que habiendo analizado la documentación mencionada en antecedentes y sobre la base de lo dispuesto por la ya referida fracción IV del artículo 50 de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, en su inciso a) que establece que las transferencias de presupuesto entre partidas presupuestales de un mismo ramo y grupo de gastos de una misma dependencia o entidad, se pueden considerar preaprobadas, es procedente aprobar la solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos 2013 solicitadas por la Dirección Municipal de Salud.-----

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Luis Alejandro García López, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor del proyecto presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de de transferencia presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedula con folio T-142-05-271 por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un Millón Quientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 3.7** el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de reformas al Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento del Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número ocho de la presente acta y se

somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Luis Felipe Ledezma Gil que dice:..."Nada más para hacer un anuncio a los ciudadanos de que vamos en los próximos días o semanas porque va a ser un trabajo arduo, vamos a presentarles a todos ustedes muchas modificaciones o actualizaciones y modernización a toda la reglamentación y todos los Regidores que están aquí presentes estamos haciendo ese trabajo para que tenga conocimiento la ciudadanía, Es cuánto".... Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza manifiesta:..." En los recorridos que he hecho en algunas Delegaciones me he percatado que en algunas si se expiden las actas de defunción como es el caso de San Antonio de los Buenos y en La Mesa y ¿Porque en otras no?.., lo podemos ir trabajando debido a que se pierde el sentido de que este las delegaciones y lo tenemos que hacer que se traslade a Palacio Municipal, a favor de la propuesta".... Responde el Secretario de Gobierno diciendo:..."Una mención respecto a lo que comenta el señor Regidor el siguiente punto de acuerdo el 3.8 va en ese sentido que en todas las Delegaciones Municipales se cuente con Oficialía de Registro Civil como ustedes saben detenta en la Fe Pública los Oficiales del Registro Civil y dependen de Gobierno del Estado y en ese sentido va el siguiente punto de acuerdo que se presenta ante los miembros del Cabildo".....

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.....

**SEGUNDO.-** Que el segundo párrafo del artículo 76 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, prescribe que el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia; y las fracciones I y II del Apartado A del artículo 82 de la misma Ley Cimeras establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo entre otras atribuciones, las de regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los

ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente es atribución del Ayuntamiento el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen las materias de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que en mérito de la fracción I del párrafo segundo y del párrafo primero del artículo 3 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, y en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal y el de sus órganos de gobierno interno.-----

**CUARTO.-** Que en atención a lo mencionado en los considerandos antecedentes, el Honorable Ayuntamiento de Tijuana, Baja California es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la Administración Pública del Municipio, la que, para el cumplimiento de sus atribuciones, la prestación de los servicios y el ejercicio de sus funciones, será centralizada, desconcentrada y descentralizada; integrándose la Administración Pública desconcentrada por los órganos administrativos que, de acuerdo con su función o territorio, estarán subordinados al Presidente Municipal a través de la Secretaría de Gobierno Municipal por conducto de la Coordinación de Delegaciones, con las funciones y programas que determine el Ayuntamiento.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración pública del municipio.-----

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Luis Alejandro García López, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé

Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor del proyecto presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina por aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.**- Se reforma la denominación del *Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada* para quedar como "*Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*".-----

**SEGUNDO.**- Se reforman los artículos 2; 4, primer párrafo y 6 del *Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada* para quedar como sigue:-----

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA DEL --  
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA** -----

**ARTÍCULO 2.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, de conformidad con las disposiciones que derivan de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

**ARTÍCULO 4.-** La administración pública municipal desconcentrada se integrará por los órganos administrativos que, de acuerdo con su función o territorio, están subordinados a la Secretaría de Gobierno Municipal a través de la dependencia señalada en la fracción IV del artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California, en relación con los artículos 9 y 17 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; órganos que tendrán a su cargo las funciones y programas que determine el Ayuntamiento.-----

----- Como ....-----

----- **ARTÍCULO 6.-** En la Administración Pública Municipal existen las siguientes Delegaciones Municipales:-----

----- I. Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez;-----

----- II. Delegación Centro;-----

----- III. Delegación Cerro Colorado;-----

----- IV. Delegación San Antonio De Los Buenos;-----

----- V. Delegación Otay - Centenario;-----

----- VI. Delegación La Mesa;-----

- VII. Delegación Sánchez Taboada;-----
- VIII. Delegación Playas de Tijuana; y-----
- IX. Delegación La Presa Este.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

A continuación en el **Punto 3.8** del Orden del Día relativo a proyecto de acuerdo relativo a la Autorización al Ejecutivo Municipal a efecto de que solicite ante el Gobernador del Estado de Baja California el traslado de la Oficialía del Registro Civil de la desaparecida Delegación Mesa de Otay a la nueva Delegación La Presa Este y creación de una nueva Oficialía en la Delegación Centro del Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número nueve de la presente acta y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera que dice:..."Con el hecho de agradecerle Señor Presidente porque tuvimos la aventura y el honor de ser Delegada de la Zona Centro hicimos las gestiones presentamos la inquietud de la gran necesidad que había de aperturar este Registro Civil ya formalmente establecido dado que trabajamos con la figura de un modulo de atención el cual fue de mucho beneficio a la comunidad por eso agradezco mucho que le de seguimiento a esta gestión a esta petición y que la consolide para beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanas que están en la demarcación de la Zona Centro"...--- Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza manifiesta:..."En mi participación anterior dije que no en todas las Delegaciones se realiza lo que es el tramite por eso la solicitud de su servidor de que pudiéramos nosotros unificar lo que son criterios en el ánimo de prestar mejor servicio ya que no todos están facultados para eso y en otra felicito lo que hemos venido realizando Señor Alcalde, compañeros Regidores, señores Síndicos en la cuestión del punto que vamos a aprobar sin duda alguna, mejorar la atención de las delegaciones es una demanda ciudadana constante, en este punto que estamos por aprobar acercaremos mas la presencia del Ayuntamiento para la atención de los ciudadanos tanto del centro como en especial de la nueva Delegación de La Presa

Este, el crear una delegación supone un reto importante para el Ayuntamiento como es el caso de La Presa Este también es beneficio para los habitantes de aquella zona, sin embargo en este reto debemos procurar y saber encontrar el punto de equilibrio lo anterior lo menciono ya que en días pasados hemos empezado con el análisis dentro de la Comisión de Hacienda respecto a la distribución del presupuesto y sus plazas que mis compañeros Regidores atinadamente han decidido dejar abierta dicha sesión, crear una nueva delegación y procurar la fusión de Centenario –Otay en cuanto a su presupuesto es una tarea compleja y ello a llegarse de mas información para poder tomar una decisión es una medida natural por ello quiero recomendarle con todo respeto al Presidente de la Comisión de Hacienda observar la información que para tal efecto realizo el IMPLAN que fue base para que el Cabildo anterior votara y nosotros también la creación, así mismo por la trascendencia de este tema propongo se escuche a la parte sindical y en la cuestión propuesta se tome en cuenta las necesidades de un polígono de la ciudad como es La Presa Este, no necesariamente son las mismas necesidades que la de los habitantes de la Delegación Centenario – Otay conociendo las necesidades y diferencias de ambas zonas y escuchando al IMPLAN podremos aquí en Cabildo tomar la mejor decisión para los habitantes tanto de Centenario-Otay como de La Presa Este. Es cuánto”...--- Interviene enseguida el Regidor Martin Plascencia Ávila para decir:...”Si, nada mas recalcar lo que es Otay-Centenario donde podamos nosotros dotar del recurso necesario para que a su pronta agilidad pueda operar la nueva Delegación Centenario ya que esta varada un noventa por ciento faltándole un diez y es mínima la cantidad que requiere para poder dar un servicio mayor a los ciudadanos de ese polígono de esa área y podamos apoyarle. Es cuánto”...--- A continuación el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez dice:...”Comentarles que efectivamente en este análisis que está realizando la Comisión de Hacienda están participando todos los Regidores que la integran no solamente es la información que se nos brindo si no que ya hemos solicitado la participación de IMPLAN y de todas las áreas que tuviesen competencia, se está trabajando junto con la Secretaria de Gobierno una reestructuración de este presupuesto”...-----

Tomando en cuenta los siguientes antecedentes:-----

1. Por Acuerdo de este Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, emitido el 29 de noviembre de 2013, y publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 10 de enero de 2014, se aprobó la unificación de las delegaciones

municipales Mesa de Otay y Centenario en una sola que se denomina Delegación Otay - Centenario.-----

2. En el mismo Acuerdo anotado en el numeral anterior, se aprobó la subdivisión de la Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez en: Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez y Delegación La Presa Este, así como la modificación de los límites territoriales en relación a lo descrito en los planos que se anexaron al referido acuerdo, aprobándose de manera expresa, en vía de consecuencia, la Delegación Municipal denominada "La Presa Este".-----

3. En las diversas delegaciones municipales, con la finalidad de acercar el servicio a la población residente, han operado, cumpliendo con la normatividad aplicable, oficialías del Registro Civil, creadas mediante acuerdo específico del Ejecutivo del Estado.-----

4. En este orden de ideas, el 27 de junio de 1997, en el *Periódico Oficial del Estado*, se publicó el Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual, entre otras, se autorizó la creación de la Oficialía número 06 del Registro Civil con sede en esta ciudad de Tijuana, Baja California y jurisdicción en la circunscripción territorial que le correspondía a la fusionada Delegación Municipal de la Mesa de Otay, cuyo domicilio se encuentra en la Calzada Tecnológico s/n, Fraccionamiento Alta Brisa en Tijuana, Baja California.-----

5. El 8 de enero de 2010, en el *Periódico Oficial del Estado*, se publicó el Acuerdo del Gobernador del Estado, emitido el 7 de diciembre de 2009, mediante el cual se autorizó, entre otras, la Oficialía del Registro Civil número 08 para prestar servicio en esta ciudad de Tijuana, Baja California, en la jurisdicción territorial de la Delegación Centenario, con sede en el Boulevard Industrial y Calle 9 Sur, s/n, en Tijuana, Baja California.-----

6. En otro orden de ideas, el 25 de agosto de 2004, la entonces Oficialía número 07 del Registro Civil, por necesidades apremiantes de servicio de registro de los actos y hechos del estado civil de las personas, se trasladó de la Delegación Centro de este Municipio al conocido como Macrocentro DIF Cerro de las Abejas, quedando la mencionada Delegación Municipal sin el servicio por más de 9 años, hasta que formalmente se inauguró una Oficina de Enlace el 24 de septiembre de 2013 mediante el registro de un matrimonio y un nacimiento; siendo necesario, por las cargas actuales de trabajo, se organice como una Oficialía del Registro Civil con la estructura y atribuciones legales.-----

y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por el proemio del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administración el Municipio libre, y la fracción II de dicho numeral de nuestra Ley Cimerá asienta que los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----

**SEGUNDO.-** Que el segundo párrafo del artículo 76 la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, prescribe que el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia; y las fracciones I y II del Apartado A del artículo 82 de la misma Ley Cimerá establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo entre otras atribuciones, las de regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente es atribución del Ayuntamiento el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen las materias de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que en mérito de la fracción I del párrafo segundo y del párrafo primero del artículo 3 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, y en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal y el de sus órganos de gobierno interno.-----

**CUARTO.-** Que la fracción IV del numeral 82 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, señala como atribución del Ayuntamiento la de establecer y organizar demarcaciones administrativas dentro del territorio municipal para el ejercicio de sus funciones, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo y la atención de las necesidades de su población; y una de estas necesidades, a no dudarlo es la de cumplimentar de manera eficaz, eficiente, transparente y rápida la satisfacción de los requerimientos relativos a los actos y hechos del estado civil de las personas.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que en términos del artículo 2 de la *Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California*, en relación con el 35 del *Código Civil para el Estado de Baja California*, la coordinación del Registro Civil, está a cargo del Gobierno del Estado, la cual es ejercida a través de las Oficialías del Registro Civil, dependiendo de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección del Registro Civil en cuanto a su régimen administrativo.-----

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 5 de la *Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California*, establece como facultad del Ejecutivo del Estado, el determinar el número y ubicación de Oficialías del Registro Civil que deban funcionar en los municipios de la Entidad, oyéndose al Ayuntamiento correspondiente de acuerdo con las necesidades que se presenten; actualizándose la hipótesis normativa a los antecedentes ya mencionados, corroborándose fehacientemente la necesidad urgente, tanto del traslado de la Oficialía número 06, actualmente en el inmueble que albergaba a la fusionada Delegación La Mesa de Otay, a la recientemente creada Delegación Municipal de La Presa Este, ubicada en la Calle Los Cerezos s/n, esquina Carretera Libre Tijuana – Tecate, Fraccionamiento El Refugio, Delegación La Presa Este, Tijuana, Baja California; la turnación de los libros y demás documentos de la actual Oficialía número 06 a la 08 actualmente ubicada en el domicilio de la actual Delegación Otay – Centenario (antes Delegación Centenario, sita en Boulevard Industrial y Calle 9 Sur s/n, Delegación Otay - Centenario) y la creación de la Oficialía del Registro Civil correspondiente a la Delegación Centro de este Municipio.-----

**OCTAVO.-** Que la misma *Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California*,

en la fracción IV de su artículo 11 establece en su fracción IV que el Director del Registro Civil del Estado tiene la atribución de proponer al Ejecutivo del Estado, el número y ubicación de las Oficialías de Registro Civil en cada Municipio de la Entidad, de acuerdo con las circunstancias socio-económicas del lugar, sus distancias, medios de comunicación y la población existente, considerando las propuestas del Presidente Municipal.-----

**NOVENO.-** Que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tiene la atribución de proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad y todas las demás que le atribuyan expresamente las leyes, los reglamentos y los acuerdos del Ayuntamiento en términos de las fracciones IX y XXVI del artículo 17 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-*

**DÉCIMO.-** Que en atención a lo mencionado en los considerandos antecedentes, el Honorable Ayuntamiento de Tijuana, Baja California es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la Administración Pública del Municipio, la que, para el cumplimiento de sus atribuciones, la prestación de los servicios y el ejercicio de sus funciones, será centralizada, desconcentrada y descentralizada; atribuyéndose al Presidente Municipal la conducción de la misma mediante el dictado de los acuerdos y la emisión de las instrucciones ejecutivas necesarias para la debida atención de los asuntos públicos, el mejor ejercicio de facultades y atribuciones, la organización interna de las diferentes dependencias y el fomento de las actividades y programas en beneficio de la comunidad, en términos de la fracción II del artículo 16 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -*

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor del proyecto presentado.-----

El Regidor Luis Alejandro García López emite su voto razonado como sigue:..." Hacer mención la importancia de apoyar a las delegaciones y la importancia de trabajar en descentralizar los recursos eso es lo que yo quisiera en lo futuro seguir trabajando en la comisión de hacienda con mis compañeros como lo hemos estado haciendo porque el recorrer las delegaciones se escucha mucho las necesidades que tienen los delegados bueno recibieron las dependencias las áreas lastimadas hay que fortalecerlas y mi voto es a favor".....

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, Doctor Jorge Enrique Astiazarán Orcí, para que solicite formalmente y gestione ante el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, el traslado de la Oficialía del Registro Civil número 06 actualmente en la sede de lo que fue la Delegación Mesa de Otay, para que preste el servicio de registro de los actos y hechos del estado civil de las personas en la jurisdicción de la recientemente creada Delegación Municipal La Presa Este, ubicada en Calle Los Cerezos sin número, esquina Carretera Libre Tijuana – Tecate, Fraccionamiento El Refugio, Delegación La Presa Este, Tijuana, Baja California.-----

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ejecutivo Municipal a efecto de que formalmente solicite al Ejecutivo del Estado de Baja California la modificación al Acuerdo expedido por este último el 7 de diciembre de 2009, mediante el cual se crearon las Oficialías del Registro Civil identificadas con los números 08, 09 y 10, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 8 de enero de 2010, a efecto de que se señale como sede de la Oficialía del Registro Civil número 08, la Delegación Otay – Centenario del Municipio de Tijuana, Baja California, con sede en Boulevard Industrial y Calle 9 Sur sin número, Delegación Otay – Centenario, Tijuana, Baja California.-----

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal de Tijuana, Baja California a efecto de que solicite formalmente al Ejecutivo del Estado de Baja California, el traslado y turnación de libros y documentos de la actual Oficialía del Registro Civil número 06 (anteriormente en la Delegación La Mesa de Otay), a la Oficialía del Registro Civil número 08 (sede actual de la Delegación Otay – Centenario), en mérito de la fusión administrativa de demarcaciones territoriales municipales y por la ubicación geográfico – territorial de la población a la que la Oficialía 06 prestaba sus servicios.-

**CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, para que solicite formalmente y gestione ante el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, la creación de una Oficialía del Registro Civil, con el número de identificación que corresponda, para que preste servicio de registro de actos y hechos del estado civil de las personas en la circunscripción territorial de la Delegación Centro de este Municipio de Tijuana, Baja California.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California el presente Acuerdo, para su conocimiento, resolución y publicación en su caso.-----

**TERCERO.-** En el momento legalmente adecuado, realícense las adecuaciones presupuestales y de personal, a efecto de que puedan operar de manera eficaz y eficiente las Oficialías del Registro Civil a que se refiere el presente Acuerdo.-----

A continuación en el **Punto 3.9** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la Anuencia Provisional de Ampliación de Concesión en la ruta denominada "Corredor 2000 - Hacienda Los Venados - Hacienda Las Delicias", otorgada a favor de la empresa Concesionaria Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., de C.V., mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número diez de la presente acta y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas que dice:..."Revisando precisamente dicha concesión que fue otorgada desde mi punto de vista ilegal por un funcionario y el cual no paso a cabildo yo solicito a la comisión correspondiente se haga un análisis legal de dicha concesión que fue otorgada y a su vez también solicito a los Síndicos que intervengan en dicha comisión a manera de que se nos rinda un informe de porque fue dada y bajo que términos, gracias"...--- Asimismo interviene el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil para decir:..."De igual manera es oportuno dar vista al Sindico Procurador de este asunto también para que tome cartas en el asunto respecto a la manera en que se realizó este trámite en la Dirección de Transporte Público por la anterior administración ya que aparte de ser una competencia desleal, discúlpeme que intervenga no soy miembro de la Comisión de Transporte pero si soy un Regidor de este Cabildo y creo que la competencia

desleal afecta a todo el sector del servicio de transporte, también de igual manera así como se está haciendo este ejercicio para esta empresa yo creo que de igual manera se debe de realizar para otras empresas que están en la ciudad de Tijuana y que están irregulares sabemos de la necesidad que tienen los tijuanaenses yo creo que a lo mejor queda escaso las unidades de transporte pero creo que la legalidad es lo más importante sobre todo cuando se trata de concesiones de este ayuntamiento creo que tenemos tres años vamos empezando podemos realizar una ruta para que el transporte se regularice lo más pronto posible y que todas esas empresas que también están irregulares que están prestando un servicio público en parte donde no se puede privar pues de que se haga este mismo ejercicio por el Cabildo para regularizar. Es cuánto."...--- Interviene el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para manifestar lo siguiente:..."Es importante el hecho de señalar que ninguna otra administración en la historia de Tijuana se había remitido o se había devuelto un dictamen previamente establecido la intención de este Gobierno es de marchar de manos de la Ley establecer un compromiso ante la sociedad como bien tomamos protesta a partir del primero de diciembre hice un compromiso que tenemos no únicamente en esta modalidad del transporte este tema de la Comisión de Transporte sino en todo lo que converge la administración pública, no únicamente en el tema de ALTISA sino en todo lo que esté relacionado con el transporte en sus diferentes modalidades, urbano, escolar, de transporte de personal, de carga, de volteo cualquiera hay deficiencias sabemos que hay muchas pero también el esfuerzo que se hace por este gobierno se está dando muestra de tal esfuerzo, es mínima la participación que tiene la Dirección Municipal del Transporte no cuenta con los elementos ni la infraestructura necesaria para prestar un servicio digno de lo que es la ciudad de Tijuana yo creo que iríamos más adelante dándole facultades y proveyéndole de plantilla laboral, de unidades, de una distancia que sea digna de la ciudad de Tijuana, si ustedes se dan cuenta y han ido por ahí la revisión mecánica se hace en la calle es una deficiencia se hace en un cuartito en la calle abusando de la buena disposición de los señores de la unidad deportiva y Tijuana merece más que eso y merece el esfuerzo como dijo el Regidor que me antecedió en el uso de la voz de conformar un criterio uniforme que le de vigencia legalidad y certeza a las empresas que invierten y se esfuerzan por tener un transporte digno. Es cuánto"....--- El Regidor Luis Alejandro García Lopez dice:..."Yo nada mas quisiera hacer mención también de la importancia del tema de la empresa, la importancia cual es de tener el

cuidado y la atención porque cualquier empresario solicitaría que se le cuidara su inversión entonces hay que buscar también la manera de la decisión que se tome buscar los acuerdos con estos ciudadanos que de alguna manera invirtieron y si algún mal funcionario malamente dio una concesión que no tiene validez pero al final de cuentas hay una inversión ahí hay que reconocerlo nada mas entonces nada más dejarlo en el punto de acuerdo que en lo futuro tengamos mucho cuidado y se les solicite mucho a vialidad y transporte Presidente la intervención constante en el tema yo veo todavía algunos sucesos en el boulevard y que se trabaje fuertemente en el tema para que en lo suceso no sea el Cabildo el que tenga que estarse involucrando en unas decisiones que son administrativas y que las debe de regir Vialidad y Transporte entonces de antemano eso y Sindico Social, Sindico Procurador que en este caso le corresponde la investigación y que se considere un análisis en la Comisión de Transporte para trabajar el tema e irlo blindando para futuras decisiones del Cabildo en el tema de Vialidad y Transporte"...--- A continuación interviene el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez para decir..."Nada más para precisar en merito de lo que se ha comentado que el punto toral de la resolución es dejar sin efecto el oficio numero tal asignado por el Director Municipal de Transporte Público con aquella fecha hasta en tanto se emita nuevo dictamen técnico sobre el particular, se dejan a salvo los derechos entonces creo que se está actuando en consecuencia y llevándolo a la formalidad de la legalidad"...--- El Regidor Guillermo Zavala Camarena manifiesta..."Yo nada mas quería remarcar lo que comento el compañero Paco en el sentido de que se está haciendo historia, se está mandando la señal, el mensaje de que las cosas en este Gobierno se van a hacer bien desde un principio, el Presidente así lo remarcó sobre todo la legalidad y la justicia, yo creo que más que nada tenemos que revisar todo lo que hay pendiente precisamente para poder modernizar el transporte hay que hacerlo bien no se vale que cualquier autoridad de segundo nivel en este caso otorgue documentos que avalen en este caso como dicen el desorden, el caos, precisamente eso ha frenado la modernización y la inversión de varias empresas independientemente si es cierto que hacen inversiones pero no creo que se basen esas inversiones en legalidades yo creo que hay que darle el valor que tiene que tener el Gobierno sobre todo el Cabildo porque últimamente en el transporte ya no existía el Cabildo ya no servía para nada porque cualquier autoridad podía dar el documento necesario para que cualquier transportista o empresa pudiera trabajar yo creo que debemos reconocer el gran paso

que está dando este gobierno, gracias"...--- Asimismo interviene el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza para decir:..."Mi participación iba en el mismo sentido que acaba de hacer el Regidor Escobar lo cual secundo la propuesta por supuesto que celebramos la decisión que se está tomando por parte del Alcalde pero si deberíamos tomar también en serio el tema del ordenamiento del transporte porque traemos el problema también de los taxis libres, taxis clonados, taxis amparados tendríamos nosotros que ir buscando la forma de cómo ordenar esos temas"...--- Por ultimo interviene el Presidente Municipal para manifestar que:..."Y aquí lo que se trata es de darle la importancia a la Comisión de Transporte, la decisión del transporte de Tijuana va a estar en las manos de este Cabildo y no en las manos de una dependencia gubernamental".....

Y teniendo en cuenta como antecedentes lo siguiente:-----

1. El 10 de junio de 1992 fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el otorgamiento de concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por un período de diez años a la empresa Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V.-----

2. El 20 de noviembre de 2006, la empresa Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., solicitó ante la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, la regularización de la ruta denominada "Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias", solicitud que fue dictaminada por la señalada dependencia municipal el 19 de febrero de 2010, mediante oficio DMTP/0264/2010 en el sentido de emitir un "Dictamen Técnico de Congruencia Favorable" para que el Ayuntamiento otorgara la regularización de la concesión para la explotación de la ruta en mención.-----

3. Por Acuerdo del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California del 9 de marzo de 2010, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 35, Sección I, Tomo CXVII, del 13 de agosto de 2010, se aprobó el dictamen XIX-VT-15-2010 de la Comisión de Vialidad y Transporte del propio Cabildo, relativo a la regularización y revalidación de las rutas en la modalidad de transporte masivo, otorgada en concesión a la empresa denominada Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., conforme a los términos de referencia, recorridos, orígenes y destinos establecidos y descritos, entre otros, en el dictamen emitido por la Dirección Municipal del Transporte Público, mediante el oficio mencionado en el numeral que antecede, es decir, el DMTP/0264/2010.-----

4. El 23 de julio de 2013, la empresa concesionaria Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., solicitó ante la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, la ampliación de la ruta de marras, a efecto de que en ella se incluyera el siguiente itinerario: "Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias – Ampliación Villa del Álamo – Residencial Paseos del Vergel – Blvd. Casa Blanca – Blvd. Federico Benítez – 5 y 10".-----

5. El día 30 de julio de 2013, el Director Municipal del Transporte Público emitió "Dictamen Técnico de Congruencia Favorable", para que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California otorgara la ampliación de ruta y modificación de la concesión para la explotación de la ruta denominada "Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias – Ampliación Villa del Álamo – Residencial Paseos del Vergel – Blvd. Casa Blanca – Blvd. Federico Benítez – 5 y 10", la cual se encuentra dentro de los límites territoriales del Municipio de Tijuana, Baja California; basado en la evaluación realizada por la misma concesionaria respecto de la demanda de pasajeros/día, tiempos de recorrido, longitud de la ruta, frecuencias de operación, características físicas de las unidades, descripción del itinerario de la ruta, estableciéndose, sobre el resultado de dicho estudio, los lineamientos y parámetros de operación correspondientes.-----

6. El mismo "Dictamen Técnico de Congruencia Favorable", en su Considerando IV, establece que una vez analizado y evaluado el itinerario de la ruta propuesta, se *"observó que se han incrementado los parámetros de crecimiento generando mayor demanda de servicio de transporte público, debido al rápido y constante crecimiento poblacional de la zona sur-este (sic), por lo que una vez analizada la demanda se considera factible incrementar la frecuencia de viajes origen-destino"*, y en el Considerando V, concluye que los *"parámetros de crecimiento demográfico de la zona llevan a considerar el crecimiento o disminución de la demanda de viaje, así como la variación de deseo de viaje local, entre el origen y el destino, por lo tanto la falta de servicio y atención de la demanda en la zona genera la necesidad del servicio de transporte público y en consecuencia la factibilidad de aprobar la operación de la modificación de la ruta de transporte público en la modalidad de transporte urbano"*. El documento que genera tales consideraciones es despachado el 2 de octubre de 2013, es decir sesenta y tres (63) días después de elaborado, y recibido en la Presidencia Municipal el 3 del mismo mes.-----

7. El mismo día 3 de octubre de 2013, la Dirección Municipal del Transporte Público

de Tijuana, por conducto de su Director, expide el oficio DMTP/0902-I/2013 bajo el asunto: "Anuencia Ampliación", mediante la cual dicha dependencia municipal "autoriza el itinerario en cuestión", es decir, la ampliación de la concesión otorgada a Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., en la ruta denominada "Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias – Ampliación Villa del Álamo – Residencial Paseos del Vergel – Blvd. Casa Blanca – Blvd. Federico Benítez – 5 y 10", con una longitud de 26.00 kilómetros, y una vigencia "hasta en tanto el H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, emita el acuerdo correspondiente al asunto".-----

8. Durante el mes de diciembre de 2013, la empresa Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V. inició la explotación de la ruta ampliada a que se ha venido haciendo referencia, es decir, la denominada "Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias – Ampliación Villa del Álamo – Residencial Paseos del Vergel – Blvd. Casa Blanca – Blvd. Federico Benítez – 5 y 10".-----

9. El 6 de enero de 2014, mediante comunicación dirigida al Presidente Municipal de Tijuana y presentada en la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, la empresa concesionaria denominada Autotransportes Urbanos y Suburbanos Corredor Tijuana 2000, S.A. de C.V., expone que unidades de la empresa ALTISA han iniciado "en días recientes", la prestación "del servicio de manera irregular por el Blvd. Casa Blanca – Corredor 2000 - Hasta el Fraccionamiento Paseos del Vergel, lo cual nos afecta de manera directa en la prestación del servicio que brinda nuestra empresa, compitiéndonos de manera desleal, ya que la ampliación de ruta que se encuentran realizando nos afecta en un 95%, debido a la sobre-posición de nuestra itinerario concesionado (sic)", agregando que el servicio está siendo prestado por unidades que no se encuentran autorizadas dentro de la concesión, pues en algunos casos se han detectado números económicos por encima del 189, cuando su concesión establece un parque vehicular de 162, adjuntando material gráfico en el que se aprecian vehículos de Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V. (Altisa) sin placas de circulación y ostentando números económicos aparentemente no autorizados.-----

10. Por su parte la empresa concesionaria Autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos Calfia de Tijuana, S.A. de C.V., por escrito del 3 de enero, dirigido al

Director Municipal del Transporte Público de Tijuana, en términos similares a los mencionados en el numeral antecedente, manifiesta ser concesionario de la Ruta 39 denominada "5 y 10 - Casa Blanca – El Refugio, en términos de la concesión otorgada desde el año 2007 y ampliada en 2011, habiendo adquirido 15 autobuses de la marca Mercedes Benz por la suma de \$19'000,000.00 Moneda Nacional, impidiéndosele hacer frente a sus compromisos económicos debido a una "competencia desleal de hasta un 90% de la ruta concesionada para la explotación del servicio..."; puntualizando que la invasión de rutas se está presentando desde el 20 de diciembre de 2013, sin contar con concesión alguna otorgada por el H. Cabildo.-----

11. Por último, el 14 de enero de 2014, la empresa denominada Transportes de Baja California Azul y Blanco J. Magallanes, S.A. de C.V., exhibe escrito mediante el cual solicita al Director Municipal del Transporte Público de Tijuana su intervención toda vez que la empresa Altisa se encuentra prestando de manera irregular el servicio en los siguientes recorridos: a) Valle de Las Palmas, Corredor 2000, Otay; y b) Fracc. Vergel, Corredor 2000, Blvd. Casa Blanca.-----

12. Como es del dominio público, se han generado diversos conflictos entre las empresas concesionarias anotadas, argumentándose invasión de rutas, prestación irregular del servicio público de transporte masivo de pasajeros, etc., conflictos que han trascendido a la tranquilidad de la población en la zona en que inciden los diversos transportistas que se manifiestan afectados.-----

13. Es en mérito de los antecedentes que se expresan que se hace necesaria la intervención de este H. Órgano Colegiado Municipal, a efecto de que en ejercicio de las facultades que la *Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California* y el *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California*, conceden al Ayuntamiento como autoridad del transporte, se busquen los elementos que conlleven a una satisfacción plena de la necesidad de la población de transportarse, dentro de un marco de seguridad y tranquilidad.-----

Y tomando en consideración que:.....

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por el inciso h) de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los ayuntamientos tienen facultades para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial aprobar, de conformidad con las leyes relativas.-----

**SEGUNDO.-** Que en términos de la fracción IX del artículo 83 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, corresponde al Ayuntamiento el prestar y regular en su competencia territorial el servicio de transporte público. - - - -

**TERCERO.-** Que por su parte, la *Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California* en su artículo 11 prescribe que las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte y en su caso el otorgamiento de los permisos y concesiones a que se refiere la propia Ley, deberán ser ejercidas y autorizadas por el Ayuntamiento o por los funcionarios que éste expresamente autorice, con la intervención y evaluación del órgano de gobierno municipal. - - - - -

**CUARTO.-** Que la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga corresponde al Municipio, de conformidad con lo ordenado por el artículo 3 del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California*, y en el ejercicio de esta facultad, el Ayuntamiento decidirá si en vista de las necesidades del público usuario, la prestación de dichos servicio debe hacerse por el propio Ayuntamiento o encomendarlo a personas físicas o morales, mediante el otorgamiento de una concesión o un permiso, que deberá ser regulado, controlado y vigilado por el propio Ayuntamiento con sujeción a lo establecido en la *Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California* y en el mismo *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California*. - - - - -

**QUINTO.-** Que el Presidente Municipal tiene la atribución para proponer al Cabildo la modificación de las condiciones en que fueron otorgados los permisos y concesiones para la prestación del servicio público de transporte cuando así lo exija el interés público o bien a propuesta de los propios concesionarios y permisionarios, previo a la realización de los estudios técnicos y operativos que demuestran la necesidad de modificación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 190 del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California*. - - - - -

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 44 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, es facultad de los miembros del Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del este H. Cuerpo Edilicio, iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que resulta digno de atención el considerar, en tiempos reales, las diversas fechas de los eventos que desembocaron en las diferencias entre diversos concesionarios del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la zona del Boulevard Casa Blanca; fechas que si bien están anotadas en el Capítulo de

Antecedentes de este Proyecto de Acuerdo, para una mejor y más rápida referencia pueden resumirse en los siguientes puntos:.....

- a) *23 de julio de 2013.*- Solicitud de la empresa concesionaria Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V. (Altisa), para la ampliación de la ruta concesionada "Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias", a efecto de que de que se integrara el siguiente itinerario: "Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias – Ampliación Villa del Álamo – Residencial Paseos del Vergel – Blvd. Casa Blanca – Blvd. Federico Benítez – 5 y 10".-----
- b) *30 de julio de 2013.*- (Una semana posterior). La Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, expide el Dictamen Técnico de Congruencia Favorable número DMTP/0902/2013, a efecto de que el Ayuntamiento "otorgue la ampliación de ruta y modificación de la concesión para la explotación de la ruta denominada 'Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias – Ampliación Villa del Álamo – Residencial Paseos del Vergel – Blvd. Casa Blanca – Blvd. Federico Benítez – 5 y 10', la cual se encuentra dentro de los límites territoriales del Municipio de Tijuana".-----
- c) *2 de octubre de 2013.*- (Más de dos (2) meses después, 63 días). El dictamen mencionado en el inciso antecedente es despachado por la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California al destinatario Presidente Municipal de Tijuana.-----
- d) *3 de octubre de 2013.*- (Día siguiente). El dictamen original es recibido por el Presidente Municipal y una copia por el Secretario de Gobierno Municipal.-----
- e) *3 de octubre de 2013.*- (Mismo día). La Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, expide y despacha el oficio número DMTP/0902-1/2013 dirigido al representante legal de Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., el que, señalando como asunto "Anuencia de Ampliación", autoriza a la concesionaria destinataria para que provisionalmente otorgue el servicio conforme al Dictamen de Factibilidad ya referido, acotando que dicha autorización permanecerá vigente hasta en tanto el H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California emita el acuerdo correspondiente al asunto.-----
- f) *20 de diciembre de 2013.*- (Más de dos meses y medio después, 78 días). La concesionaria Altisa inicia (aparentemente), la explotación de la ruta dictaminada,

iniciándose los conflictos por invasión de rutas en diferentes porcentajes con otros concesionarios de la misma ruta.-----

**g) 6 de enero de 2014 y 14 de enero de 2014.-** (Dos semanas después, 16 y 25 días). Se reciben en la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana comunicaciones de Autotransportes de Pasajeros Urbanos y Suburbanos Califa de Tijuana, S.A. de C.V., Autotransportes Urbanos y Suburbanos Corredor Tijuana 2000, S.A. de C.V. y Transportes de Baja California Azul y Blanco J. Magallanes, S.A. de C.V., a que se refieren los puntos 6, 7 y 8 del Capítulo de Antecedentes de este Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante los cuales dichas empresas concesionarias manifiestan las afectaciones causadas por la intervención de Altisa en las rutas concesionadas con anterioridad, calificando dicha intervención como una invasión de rutas que genera una competencia desleal y ruinosa.-----

**OCTAVO.-** Que a la luz del análisis de los acontecimientos suscitados en el mes de diciembre de 2013 y en enero de 2014, se aprecia una posible ruptura de la tranquilidad social en una amplia y poblada zona de la Ciudad de Tijuana, motivada por la inconformidad de concesionarios que ya venían explotando la ruta que se autorizó provisionalmente al solicitante Altisa; conflicto que ha generado deficiencia en la prestación del servicio público, amén de los daños materiales causados a unidades de las diferentes empresas, tal y como lo ha documentado la prensa y los partes informativos de la Dirección General de Policía y Tránsito de Tijuana, Baja California.-----

**NOVENO.-** Que resulta interesante, además, resaltar las posibles causas que motivaron la expedición de dictámenes y oficios en el caso en estudio, motivados por una supuesta necesidad y urgencia del servicio en la zona en conflicto. Así, en mérito de la información documental que se tiene, la empresa Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., solicitó el 23 de julio de 2013 la ampliación de ruta basándose en las necesidades de servicio en la zona; emitiéndose en tan solo siete (7) días el Dictamen Técnico de Congruencia Favorable número DMTP/0902/2013, para que el Ayuntamiento otorgara la ampliación de ruta y la modificación de la concesión para la explotación de la ruta que se denominó "Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias – Ampliación Villa del Álamo – Residencial Paseos del Vergel – Blvd. Casa Blanca – Blvd. Federico Benítez – 5 y 10", el día 30 de julio de 2013.-----

**DÉCIMO.-** Que el dictamen a que se alude en el Considerando anterior, habida cuenta

de la supuesta urgencia, inexplicablemente es despachado al Presidente Municipal y al Secretario de Gobierno Municipal sesenta y tres (63) días después de emitido, quienes lo reciben el día 3 de octubre de 2013, lo que conlleva a suponer que la necesidad de servicio no era tal, y no obstante ello, el mismo día 3 de octubre, el Director Municipal del Transporte Público expidió el oficio número DMTP/0902-1/2013 dirigido al representante legal de Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., el que, bajo el rubro "Anuencia de Ampliación", autorizó a Altisa para que provisionalmente otorgara el servicio conforme al Dictamen de Factibilidad ya mencionado, señalando que dicha autorización permanecerá vigente hasta en tanto el H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California emita el acuerdo correspondiente al asunto.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que no es sino hasta el día 20 de diciembre de 2013, es decir, setenta y ocho (78) días posteriores a la autorización, que la empresa Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V. inicia los recorridos autorizados por el Director Municipal del Transporte Público de Tijuana, lo que perfecciona la especie de la inexistente necesidad del servicio en la zona en conflicto.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que resulta evidente la sobreposición de rutas en un alto porcentaje, afectándose no solamente a otras empresas concesionarias en su ámbito patrimonial, aspecto que fue soslayado en el dictamen que ahora se analiza, sino que también se incide en la particular prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y en la población usuaria al impedirle viajar con seguridad, no recibir por razones evidentes un trato digno y respetuosos, además de no poderse cubrir todo el recorrido en virtud de los bloqueos.-----

**DÉCIMO TERCERO.-** Que se hace necesario revisar las condiciones de operatividad y demanda del servicio requerido en el tramo ampliado, detectar las zonas de atracción que generen interés o beneficio al usuario, determinar las afectaciones que trae consigo el itinerario autorizado, así como volver a examinar los estudios y evaluaciones que resultaron necesarios para determinar la viabilidad en la prestación del servicio, la intensidad de uso de las vialidades, las necesidades de traslado de pasajeros, la rentabilidad económica y social, así como las medidas de seguridad que debieron instrumentarse en la prestación del servicio, a fin de actuar en concordancia con el Plan Maestro de Vialidad y Transporte del Municipio de Tijuana, Baja California.-----

**-DÉCIMO CUARTO.-** Que en mérito de los considerandos que anteceden y para efectos de llevar a cabo de manera responsable y eficaz las acciones a que se constriñe el Décimo Tercero antecedente, se hace necesario que el Dictamen Técnico de Congruencia Favorable número DMTP/0902/2013 dictado el 30 de julio de 2013, mediante el cual se otorga la anuencia para que este H. Cabildo otorgue la ampliación de ruta y modificación de la concesión para la explotación de la denominada "Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias – Ampliación Villa del Álamo – Residencial Paseos del Vergel – Blvd. Casa Blanca – Blvd. Federico Benítez – 5 y 10", sea devuelto a la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, con la finalidad de que sean revisados, entre otros, los diversos presupuestos referidos en el Considerando Décimo Tercero de este Proyecto de Acuerdo y emita otro dictamen que revele y evalúe la demanda pasajero/día, tiempos de recorrido, incidencias de usuarios en horas pico desde la óptica de la factibilidad origen – destino, y de manera pormenorizada, señale el seguimiento a la metodología utilizada, y resalte las incidencias particulares del proceso de evaluación.- - - - -

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en mérito de lo anterior se hace necesario en vía de consecuencia dejar sin efectos el oficio DMTP/0902-1/2013 del 3 de octubre de 2013, signado por el Director Municipal del Transporte Público y dirigido al representante legal de Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., hasta en tanto se emita el nuevo dictamen técnico sobre el particular.- - - - -

Y con fundamento en lo señalado en los artículos 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 76, 77 y 83 fracción IX de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*; 1, 2, 3 y 5 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*; 11 y 12 de la *Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California*; 190 del *Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California*; así como los aplicables que se contienen en el *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* y demás disposiciones correlativas - - - - -

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno,

Luis Alejandro García López, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor del proyecto presentado.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Hágase devolución a la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California, del Dictamen Técnico de Congruencia Favorable número DMTP/0902/2013 dictado el 30 de julio de 2013, mediante el cual se otorga la anuencia para la ampliación de ruta y modificación de la concesión para la explotación de la denominada “Corredor 2000 – Hacienda Los Venados – Hacienda Las Delicias – Ampliación Villa del Álamo – Residencial Paseos del Vergel – Blvd. Casa Blanca – Blvd. Federico Benítez – 5 y 10”, emitido a favor de la empresa concesionaria del servicio público de transporte masivo de pasajeros Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., también conocida como Altisa, a efecto de que emita nuevo dictamen actualizando los supuestos a que se refieren los considerandos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de este Punto de Acuerdo.-----

**SEGUNDO.-** Déjese sin efectos el oficio DMTP/0902-1/2013 dictado por el Director Municipal del Transporte Público de Tijuana, Baja California el 3 de octubre de 2013, dirigido al representante legal de Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., en los términos del Considerando Décimo Quinto de este Punto de Acuerdo.-----

-----**T R A N S I T O R I O S**-----

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la concesionaria involucrada Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., para los efectos legales que procedan -----

A continuación en desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de comisiones se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien da lectura al dictamen que por su conducto emite la Comisión de Hacienda No. XXI-HDA-001/2013, relativo a la corrección de plazas del Instituto Municipal de la Mujer para el presupuesto de egresos 2014, el cual una

vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como anexo número once de la presente acto y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Martha Rubio Ponce que dice:..."Yo nada mas quisiera rogarle que a la mayor brevedad se hiciera Junta de Gobierno para revisar el presupuesto que no se dejo en la anterior administración para poderle dar respaldo realmente a estas catorce plazas". -----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el

Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la, corrección del número de plazas para la Entidad Paramunicipal IMMujER, toda vez que cuenta con el respaldo presupuestal para las 14 plazas que comprende su plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2014. -----

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMujER), Corrección del número de plazas de la Plantilla de Personal, para quedar conformada con 14 plazas, las cuales cuentan con respaldo presupuestal para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.2** del Orden del Día el uso de la voz el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-002/2013, relativo a la desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 9 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, que por su conducto emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez concluida su lectura

se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número doce y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**QUINTO.-** Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XXI Ayuntamiento de 9 bienes muebles.-----

Y no habiendo intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la baja definitiva de 9 Bienes Muebles del padrón de bienes muebles de éste H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, B. C. solicitados por la Oficialía Mayor, para ser donados a la Entidad Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM). -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del punto de acuerdo tomado por el Cabildo. -----

En el **Punto 4.3** del Orden del Día, continua en el uso de la voz el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-003/2013, relativo a la desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 249 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, que por su conducto emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número trece y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**QUINTO.-** Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma.Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja

definitiva del padrón de éste H. XXI Ayuntamiento de 249 bienes muebles. -----

Y no habiendo intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la baja definitiva de 249 Bienes Muebles del padrón de bienes muebles de éste H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicitados por la Oficialía Mayor, los cuales no son susceptibles para su uso por resultar incosteable su reparación. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del punto de acuerdo tomado por el Cabildo. -----

A continuación en el **Punto 4.4** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-004/2013, relativo a la desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 1163 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, que por su conducto emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número catorce y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**QUINTO.-** Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XXI Ayuntamiento de 1163 bienes muebles. -----

Y no habiendo intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la baja definitiva de 1163 Bienes Muebles del padrón de bienes muebles de éste H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicitados por la Oficialía Mayor, los cuales no son susceptibles para su uso por resultar incosteable su reparación. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del punto de acuerdo tomado por el Cabildo. -----

Enseguida en el Punto 4.5 del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-005/2013, relativo a la ampliación y transferencia presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio

fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número quince y se somete enseguida a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno que dice:..."En relación a este dictamen quiero comentarles a nuestros compañeros Regidores que en los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 solo se integro un solo expediente, en este dictamen se están haciendo la integración de cuatro expedientes, en la Comisión de Hacienda si ustedes observan en el dictamen no lo firme y quiero hacer ver las razones por las que no estoy firmando este dictamen se está hablando de la ampliación automática de cantidades con respecto al ejercicio fiscal del 2013, sin embargo en esta información se entrega un subsidio por adquisición de vivienda modesta en el mes de octubre y subsidio de contribuciones municipales del mes de octubre que fueron entregadas exclusivamente o fueron beneficiados solamente una sola empresa y no en el sentido de lo que pudiera ser, asimismo se está hablando de la integración de pagos de finiquito de las diferentes dependencias y comisiones que integran el documento que se presenta sin embargo tampoco se nos presento la forma y determinación de esas transferencias o ese cálculo de los finiquitos correspondientes de lo cual solicite para que se presentaran y no fueron entregados entonces en este dictamen se están integrando cuatro expedientes con el número 3,4,5 y 6/2013 de los cuales considero que debió hacerse de manera independiente para poder tratar en especifico el tramite porque aquí en estos se consideran algunos puntos que considero que si hay algunos laudos que nos están obligando a cubrirlos, sin embargo al momento de mezclar o de incluir en un solo dictamen estos puntos deja sin defensa los otros puntos que considero no corresponden a la información que se nos fue entregada porque yo sugiero a mis compañeros Regidores que analicen antes de votar por este punto"....

El Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza interviene para decir:..."Yo sé que mi participación no va en el punto que se está tratando debido a que es una Sesión Extraordinaria y no hay asuntos generales lo que yo si quisiera invitar antes de finalizar con esta Sesión de que pudiéramos establecer con fundamento en el artículo 26 del Reglamento que empecemos con Sesiones Ordinarias para tocar temas importantes y poder coadyuvar en los temas importantes para esta administración, yo les pido que se tome en consideración y que quede anotado en actas por favor"....

Enseguida el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez dice:..."Si nada más para hacer algunas precisiones en cuanto a lo que mencionaba el Regidor

Héctor Riveros, las comisiones se integran por los Regidores que han sido designados para tal efecto hemos consensado todos de acuerdo al Reglamento, la información que se proporciona se analiza precisamente en esta comisión y en cuanto al sentido de la votación bueno pues todo mundo puede votar en el sentido que su criterio le determine sin embargo hay temas en estos cuatro dictámenes que se han resuelto cinco que son por su especial necesidad o prontitud para resolverse porque se refieren a pagos y finiquitos atrasados a cuestiones que por su importancia que toda esa gente ya laboró y tenemos que hacerles sus pagos correspondientes pues darles la obiedad del trámite y en cuanto a la información quienes participamos en la Comisión concluimos que era determinante la información que se nos brindaba para tomar resolución en el dictamen, entendemos que puede haber un desacuerdo sin embargo la Comisión la conformamos siete compañeros Regidores de los cuales seis aprobaron estos dictámenes, en cuanto a la mención de que una sola empresa precisamente fue por su servidor quien se hizo la mención misma refiriendo a que con esto terminábamos el convenio con esta empresa un cumplimiento de un convenio de la administración anterior y que seguramente no vamos a continuar en esta nada más para aclarar"...--- Asimismo interviene el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil para decir:..."En este punto un servidor le tocó participar en ella y si quisiera dejar muy en claro que los trabajos que hicimos en esta Comisión fue un trabajo muy serio de detenimiento y de seriedad como comenta el Regidor Héctor Riveros sin embargo si hay cosas que no son responsabilidad del señor Presidente o a quien se le está haciendo algún tipo de observación o de reclamo, este tipo de trabajo son responsabilidad de nosotros los Regidores y del Secretario de Finanzas podría ser también pero esto es algo de responsabilidad que sino lo hacemos como comentaba yo creo que voy a obviar mucho de lo que comento pero son responsabilidad de nosotros porque son gente que están exigiendo un derecho laboral que después nos podemos meter en problemas, nosotros nos sucedió un caso por andar haciendo este tipo de retrasos en las comisiones nos sucedió algo que después hasta en los Juzgados se nos estaba requiriendo como Regidores un Juez, entonces es una observación que en este tipo de asuntos más allá de lo político o de estar deteniéndonos en observación a lo mejor se puede hacer algo en lo particular de reservarse a dichos puntos pero en lo general es algo que tiene que hacerse de inmediato esto es como un trámite de sello y despachado casi, casi esa era mi intervención señor Presidente"...--- Enseguida el Regidor Martin Plascencia Ávila

dice:..."Con su venia Presidente, sí comentar obviamente que en la Comisión que formamos, revisamos, platicamos este tema y sobre todo que este ejercicio fiscal obedece prácticamente a diciembre todo lo que viene siendo lo pasado y que todo ese personal, gente de liquidación, finiquitos, todo eso, no se ha liquidado a ese personal y está dando vueltas a tesorería con el tiempo que ya tiene obviamente su derecho como trabajador por haber servido al Ayuntamiento requiriendo ese pago por eso es la urgencia de aprobarlo y para saldar cuentas con ese personal que ya laboro y poder cumplir con cabalidad como Ayuntamiento. Es cuánto"...--- El Regidor Rafael García Vazquez manifiesta lo siguiente:..."Es importante liquidar los finiquitos porque los derechos de los trabajadores son irrenunciables y entre más tiempo pase más grande va a ser la deuda que va a tener el Ayuntamiento con los trabajadores por eso apoyé y firmé ese dictamen"...--- Interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno para decir:..."El comentario a lo anterior conozco mi responsabilidades y también la invitación acabamos de aprobar un 3.9 donde hablábamos de las responsabilidades que tenemos y de la integración de los documento donde debe de ser mi invitación a ustedes es que hagamos una reflexión con relación al cumplimiento de cada documento, en esto estamos hablando de un presupuesto y yo estoy de acuerdo en el que se hagan los análisis y a que se cubran las liquidaciones sin embargo existen algunas ambigüedades a las que yo recomendaba que se hiciesen con mayor detenimiento y con mayor aclaración a cada uno de los puntos y de las partidas que estamos aprobando en ese sentido iba mi comentario, gracias"...- El Regidor Luis Alejandro García López dice:..."En las reuniones de Hacienda el procedimiento como llegan los documentos y bajan una recomendación que hicimos y propusimos es que estaremos buscando al Sindico Procurador y al Sindico Social porque ahí se llevan a cabo la documentación para en lo futuro estar más consientes y hacer carpetas más completas, ese fue el acuerdo que se solicito en Hacienda con el Regidor y por ahí vamos a trabajar en ese índole en este caso un servidor"...--- A continuación interviene el Regidor Guillermo Zavala Camarena para decir:..."El problema es en el sentido de información y más en este sentido del compañero Héctor que si bien es vocal de esa Comisión yo creo que a lo menos que tiene derecho es a tener la información de todos los datos que tiene que analizar y poner a conciencia yo creo que si bien es una emergencia así lo considero más sin embargo yo creo que los compañeros y todo mundo merece el respaldo de la información y en este caso más un compañero que este en la Comisión"...--- El Regidor Jorge Alfredo

Guadalupe Escobar Sánchez dice:..."Espero ya con esta parte concluir precisamente lo que mencionaba el compañero Regidor Luis se acordó a las instancias que son precisamente las áreas de Sindicatura el que se proveyera de la información mucho mas documentada estos temas por su carácter y su naturaleza son de resolución inmediata no hay mucho análisis porque por el contrario caemos en responsabilidad al seguir generando pago de salarios caídos o pagos de indemnizaciones o cualquier otro que pudiese resultar de alguna controversia legal por eso se resuelve de esta manera, sin embargo el sustento en lo sucesivo ya lo hemos solicitado de las ampliaciones en cuanto a la información".....

Y tomando en consideración que:.....

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos 2013 solicitadas por diversas dependencias. -----

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Rosa Aurora Martínez Herrera, Guillermo Zavala Camarena, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Irma Salgado González, Luis Alejandro García López, María Del Refugio Lugo Jiménez, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno emite su voto razonado como sigue:..."Insistiendo este voto que voy a emitir va en relación a que se están integrando varios expedientes en uno solo y considero que si existen en algunos falta de documentación o de información que me permita poder definirlo pero viendo la posibilidad y las necesidades que tenemos doy mi voto a favor".....

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$93'302,067.81 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 81/100) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en la cantidad de \$5,511'710,634.84 M.N. (CINCO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se informa de Transferencias Presupuestales Pre-aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$6'482,831.10 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

TREINTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-152-23-208, ATP-152-24-209 y ATP-152-25-210. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal da por terminada esta sesión, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día de la fecha. DOY FE.---